



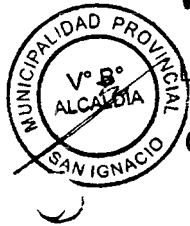
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2015-MPSI

San Ignacio, 22 de Setiembre del 2015.

VISTO:



la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 024-2015 del día 22 de Setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Estado modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidad Provincial de San Ignacio como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en su numeral 8) señala que son atribuciones del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su numeral 26) señala que son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su numeral 33) señala que son atribuciones del concejo municipal fiscalizar la gestión de los funcionarios de la Municipalidad.

Que, el Convenio Interinstitucional es un acuerdo que vincula y obliga a sus intervinientes, para el desarrollo de sus actividades de interés social, constituyendo la suscripción del convenio, por parte de las atribuciones que el Alcalde detenta. Asimismo, el artículo 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO

Que estando a lo expuesto, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo aprueba y autoriza al señor alcalde a suscribir el convenio entre la Municipalidad Provincial de San Ignacio y el Programa Trabaja Perú, para el financiamiento del Proyecto : "Creación del Servicio de Protección contra Inundaciones en el Caserío Campana, Distrito y Provincia San Ignacio". SNIP N° 31475, con un presupuesto de S/251,506.21 nuevos soles, donde el Programa Trabaja Perú financiaría el 100% del Presupuesto, dado que el Programa con fecha 31 de Agosto del 2015, mediante Resolución Directoral N° 067-2015-TP/DE, eligió el mencionado proyecto como una acción de contingencia previniendo desastres naturales por el fenómeno del niño.

Que en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a los propuesto y acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de Proyecto: "Creación del Servicio de Protección contra Inundaciones en el Caserío Campana, Distrito y Provincia San Ignacio". SNIP N° 31475, siendo el financiamiento y cofinanciamiento de la siguiente manera:

Financiamiento por parte del Programa Trabaja Perú: S/64,470.63.

Financiamiento por parte de la Municipalidad Provincial de San Ignacio: S/187,035.57.

ARTÍCULO SEGUNO: AUTORIZAR la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de San Ignacio y el Programa Trabaja Perú, para el financiamiento del Proyecto: "Creación del Servicio de Protección contra Inundaciones en el Caserío Campana, Distrito y Provincia San Ignacio". SNIP N° 31475, con un presupuesto de S/251,506.21 nuevos soles, donde el Programa Trabaja Perú financiaría el 100% del Presupuesto, dado que el Programa con fecha 31 de Agosto del 2015, mediante Resolución Directoral N° 067-2015-TP/DE, eligió el mencionado proyecto como una acción de contingencia previniendo desastres naturales por el fenómeno del niño.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las diversas instancias administrativas de la Municipalidad cumplan con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO
J. SADÓN GÓMEZ TORRES
ALCALDE